



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de enero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 62 /2020

VISTO:

La Res. Pres. N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, El TEA N° A-01-00031675-6/2019, la Resolución CM N° 1046/2011 y Res. CM N° 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante el TEA de referencia, el Dr. Juan G. Corvalán, en su carácter de Fiscal General Adjunto Contencioso Administrativo y Tributario solicita la transferencia de la agente Antonella Biglieri a ese Ministerio Público Fiscal, con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que la Dirección General de Factor Humano se expidió mediante MEMO2 N° 430/2020 - SISTEA informando la situación de revista de la mencionada agente.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien informó que existen recursos presupuestarios para la presente propuesta, habiéndose afectado los mismos preventivamente bajo Constancia de Registración N° 47/01-2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Incorporar a la agente Antonella Biglieri, Legajo N° 4572, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con la categoría de Prosecretaria Administrativa.

Art. 2º: Transferir a la agente Antonella Biglieri, Legajo N° 4572, al Ministerio Público Fiscal, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, publíquese en la página de Intern. www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. P. JES. 11º

2020

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires